

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1.00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0.75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Jefatura de Minas.—Anuncios.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

CIRCULAR NÚM. 79

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Santa María del Páramo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Santa María del Páramo, como zona infec-

ta el el pueblo de Santa María del Páramo y zona de inmunización el Ayuntamiento anteriormente citado.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 9 de Julio de 1942.

El Gobernador civil.

Narciso Perales

° ° °

CIRCULAR NUMERO 80

Habiéndose presentado la Epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Castrotierra, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Castrotierra, como zona infecta el pueblo de Castrotierra y zona de inmunización el Ayuntamiento anteriormente citado.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 9 de Julio de 1942.

El Gobernador civil.

Narciso Perales

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de La Bañeza a Camarzana de Tera a la de Madrid a La Coruña, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Maximiano Primo, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de La Bañeza, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 11 de Julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Francisco González García (en nombre y como Presidente de la Sdad. I. D. E. M. S. A., vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 21 del mes de Marzo, a las doce horas, una solicitud de registro pidiendo una demasia para la mina de hulla llamada *Cuarta Demasia a Laberinto*, sita en el término de Genestosa, Ayuntamiento de San Emiliano.

Hace la designación de la citada demasia en la forma siguiente:

Que siendo dueño de la concesión minera número 9.605, *Laberinto*, sita en término de Genestosa, Ayuntamiento de San Emiliano (León), en tal concepto desea adquirir la propiedad de una concesión de mineral de hulla, con el título de *Cuarta Demasia a Laberinto*, que comprenda el terreno entre *Elena* número 8.134, *Lapeor* número 6.460 y *Laberinto* número 9.605.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.112. León, 24 de Junio de 1942.—Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Francisco González García (en nombre y como Presidente de la Sdad. I. D. E. M. S. A.), vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 21 del mes de Marzo, a las once horas cincuenta y cuatro minutos, una solicitud de registro pidiendo una demasia para la mina de hulla llamada *Segunda Demasia a Laberinto*, sita en término de Genestosa, Ayuntamiento de San Emiliano.

Hace la designación de la citada demasia en la forma siguiente:

Que siendo dueño de la concesión minera número 9.605, *Laberinto*, sita

en término de Genestosa, Ayuntamiento de San Emiliano (León), en tal concepto desea adquirir la propiedad de una concesión de mineral de hulla, con el título *Segunda Demasia a Laberinto*, que comprenda el terreno entre las concesiones *Amalia* número 6.600, *Elena* número 8.131 y *Laberinto* número 9.605.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.110. León, 24 de Junio de 1942.—Celso R. Arango.

Administración municipal

Ayuntamiento de Murias de Paredes

Ignorándose el paradero del mozo Longinos García López, hijo de Felipe y María, alistado para el reemplazo de 1943 por este Ayuntamiento, y no habiéndose presentado a ninguno de los actos de alistamiento, rectificación y declaración de soldados, se le cita, por medio del presente, haciéndole saber que por el Ayuntamiento se instruye el oportuno expediente de prófugo, parándole el perjuicio a que haya lugar, caso de no comparecer en esta Consistorial antes de terminar el plazo que concede la Ley de Quintas.

Murias de Paredes, a 3 de Junio de 1942.—El Alcalde, Eulogio Arienza.

Administración de Justicia

Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 105 del año actual, se ha dictado sentencia, cuyo encabramiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a 26 de Junio de 1942, el señor D. Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Amor Carro Martínez, Cons-

tantina Pérez Martínez y Carmen Flores Quirós, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por estafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Flores Quirós, a la pena de diez días de arresto que deberá cumplir en la prisión, pago a la Compañía del Ferrocarril del Norte, de 49 pesetas y 49 céntimos, importe de los dos suplementos extendidos por el Interventor denunciante y al pago de las costas del presente juicio, absolviendo libremente a las denunciadas Amor Carro Martínez y Constantina Pérez Martínez, por hallarse comprendidas en la eximente 2.ª del artículo 8.º del Código penal, siendo responsables para el pago de las indemnizaciones de 25 pesetas, correspondientes a la primera y 27 pesetas, correspondientes a satisfacer a la Compañía del Norte por la segunda, por el padre o la madre de las expresadas denunciadas, como representantes legales de las mismas y responsables subsidiarios de ellas en lo correspondiente a las indemnizaciones civiles, para el pago de los suplementos.

Fué publicada en el día de su fecha.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes Cubero.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a la condenada Carmen Flores Quirós, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez que sello con el del Juzgado en León a 27 de Junio de 1942.—Miguel Torres.—V.º B.º: El Juez municipal, R. Gavilanes.

ANUNCIO PARTICULAR

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado la libreta número 72.683 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

Núm. 314.—10,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1942